

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE, LIC. JAVIER GERMÁN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, EN LO SUCESIVO "EL PODER JUDICIAL"; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAN", ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL PODER JUDICIAL":

- I.** Que de conformidad con el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Consejo de la Judicatura y en los Juzgados que la Ley determine.
- II.** El Magistrado Presidente, Javier Germán Rodríguez Jiménez manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se encuentra facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- III.** Que tiene su domicilio en calle Zacatecas número 109 Sur de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

DECLARA LA "UAN":

- I.** Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación

media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- II.** Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III.** El Licenciado Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- IV.** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

Expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre las partes para la realización de acciones conjuntas en materia de telecomunicaciones para satisfacer sus necesidades en esta materia.

Segunda.- Para la realización del objeto del presente convenio de colaboración las partes se obligan a aportar los bienes y servicios que el presente convenio se establecen.

Tercera.- "EL PODER JUDICIAL" se obliga a la aportación de los siguientes bienes y servicios:

1. En el Cerro de Peñas:

- a) Caseta.
- b) Posesión de terrero para la instalación de la torre de la UAN.
- c) No-Breack.
- d) Energía.

2. En el Cerro Santa Bárbara:

- a) Energía.

3. En el Cerro de la Uva:

- a) Posesión de terreno para la instalación de la torre de la UAN.

Cuarta.- La "UAN" se obliga a la aportación de los siguientes bienes y servicios:

1. En el Cerro Bola:

- a) Caseta.
- b) Transformador de aislamiento.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a large, stylized 'G' with a long horizontal stroke extending to the right. Below it, there are smaller initials, possibly 'J' and 'L', and a small mark resembling a '4'.

- c) Supresor de transitorios.
- d) No-Breack.
- e) Energía Eléctrica.

2. En el Cerro de Peñas:

- a) Supresor de Transitorios.

3. En el Cerro Santa Bárbara:

- a) Caseta.
- b) Aire.
- c) No-Breack.

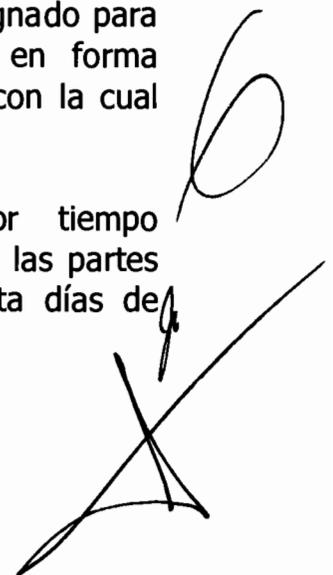
4. En el Cerro de la Uva:

- a) Energía.
- b) Caseta.

Quinta.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.

Séptima.- La vigencia de este convenio será por tiempo indeterminado, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes mediante comunicación que una de a la otra con sesenta días de anticipación.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

Octava.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en dos tantos originales en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 24 días del mes de enero de año 2006.

**Por El Poder Judicial del
estado de Nayarit**


Lic. Javier Germán Rodríguez
Jiménez
Magistrado Presidente



**Por la Universidad Autónoma
de Nayarit**


Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Rector


M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General

16/Nov/05
Recibido



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Oficio No. DIA/472/2005

DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
ACADEMICA

Tepec, Nayarit, a 10 de Noviembre del 2005

**M. en C.
ADRIAN NAVARRETE MENDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
U.A.N.
P R E S E N T E**

Por esto conducto solicito a usted su valiosa intervención ante quien corresponda, con el propósito de agilizar los tramites para los permisos de los terrenos del punto de repetición del Volcán del Ceboruco y Cerro del Dorado del municipio de Ahuacatlan, propiedad del Ejido el Pilón.

Sin otro particular por el momento y en espera de obtener una respuesta favorable a mi petición, quedo de usted.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT
ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO Y LO UNIVERSAL"

LIC. EFRAIN JIMÉNEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ACADEMICA



**SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA**

FECHA: 16 Nov. 2005

TURNO: Lic. Arturo J.

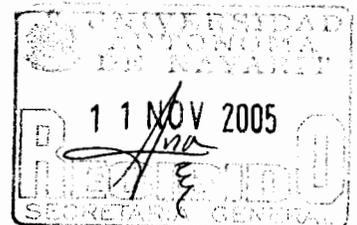
Macias Garcia

RESERVACIONES: Vo. B0.

- C c p. C P Guadalupe Méndez Gutiérrez-Directora de Recursos Materiales de la UAN-para su conocimiento
- C.P. Bertha López Ruelas Responsable de Fondos Especificos-mismo fin
- Lic. Amparo Jiménez González-Directora de la Unidad de Desarrollo Institucional-mismo fin
- Archivo

EJO/marta

Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" Boulevard Tepic - Xalisco
Edificio COMPLEJO 2do Piso, Aula 2 2
Tel 211-88-02, Fax 211-88-00 Ext. 8942
C P 63180 Tepic, Nayarit.



Minuta de reunión Poder Judicial del Estado de Nayarit, y la Universidad Autónoma de Nayarit.

Reunión celebrada en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura Académica, en día 12 de Septiembre de 2005. Con el propósito de definir los posibles intercambios para la celebración de un convenio de colaboración.

Por su parte la Universidad Autónoma de Nayarit se compromete a aportar los siguientes bienes y servicios para la optimización de la red de microondas.

Bola:

1. Caseta
2. Transformador de Aislamiento
3. Supresor de Transitorios
4. No-Break
5. Energía Eléctrica

Peñas:

1. Supresor de Transitorios

Santa Bárbara:

1. Caseta
2. Aire
3. No Break

Cerro de la Uva:

1. Energía
2. Caseta

Por su parte el Poder Judicial del estado de Nayarit se compromete a aportar los siguientes bienes y servicios para la optimización de la red de microondas.

Peñas

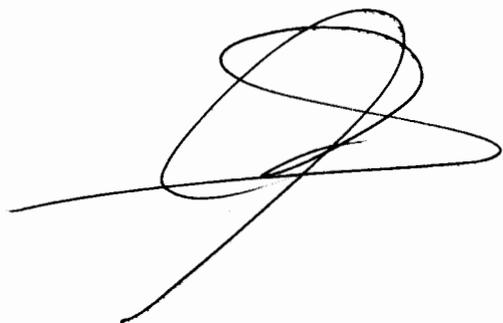
TSJ

1. Caseta
2. No-Break
3. Energía

Santa Bárbara:

TSJ

1. Energía



Cerro de la Uva

TSJ

1. Terreno

Participaron en la reunión los que al final suscriben el documento.

Ing. Cesar Quintana Basto

Jefe de Informática del Poder Judicial del estado de Nayarit.

Ing. José Alejandro Carrillo Padilla

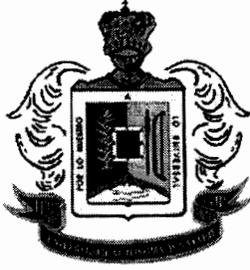
Jefatura de Redes y Telecomunicaciones del Poder Judicial del estado de Nayarit.

Lic. Norman Oliver Fernández Bautista

Jefe de la Redes Inalámbricas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Lic. Efraín Jiménez Ortiz

Director de Infraestructura Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Tepec, Nayarit; a 16 de junio de 2005
Oficio número RUAN/317/05

Lic. Adán Meza Barajas
Secretario General de Gobierno
Presente.

Actualmente la Universidad Autónoma de Nayarit se encuentra en proceso de instalar un sistema de red de comunicaciones vía microondas, el cual tiene por objeto enlazar a sus Unidades Académicas dentro del estado para llevar servicios de educación a distancia, voz, datos y video; por lo que es necesario la instalación de una torre de comunicaciones para equipo de microondas en un espacio de terreno de loma batea a cargo de Gobierno del estado.

Por tal motivo, solicito su colaboración para que se nos autorice la instalación de dicha torre en un espacio de aproximadamente 25 m² dentro del perímetro en que se encuentra ubicado el equipo del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, tomando en cuenta los fines estrictamente académicos que esta acción representa.

Sin otro particular y espera de su respuesta favorable, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Por lo Nuestro a lo Universal"

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Rector

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE NAYARIT



RECTORIA

c.c.p.- Minutario.

